

Revisión

La Empresa Familiar. Una mirada desde el ordenamiento jurídico cubano

The Family Business. A look from the Cuban legal system

Est. Maday Peña Pérez, Universidad de Matanzas, Cuba ⁽¹⁾

Dr. C. Iris María Méndez Trujillo, Universidad de Matanzas, Cuba ⁽²⁾

⁽¹⁾Estudiante de 4to Año de Licenciatura en Derecho. Alumno Ayudante de Derecho Penal. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Matanzas. Matanzas. Cuba.

maday9705@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-3192-9540>

⁽²⁾ Profesora Titular. Doctora en Derecho en Ciencias Jurídicas. Especialista en Derecho Civil, y Patrimonial de Familia. Notario Público en ejercicio. Licenciada en Derecho. Vicedecana de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. Profesora del Departamento de Derecho. Universidad de Matanzas. Matanzas. Cuba. irismt67@gmail.com iris.mendez@umcc.cu ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4537-5984>

Resumen

En el presente trabajo de curso se abordan, desde el punto de vista jurídico, aquellos conceptos y características que conforman la empresa familiar. También se hace un recorrido histórico por la actividad del trabajo por cuenta propia en Cuba, además de un análisis sobre el reconocimiento de la empresa familiar en el ordenamiento jurídico mercantil cubano y la importancia de su reconocimiento para el desarrollo económico y social del país.

Palabras clave: empresa familiar; derecho mercantil; trabajo por cuenta propia; familia

Abstract

In the present coursework are addressed, from a legal point of view, those concepts and characteristics that make up the family business. It also provides a historical overview of the activity of self-employment in Cuba, as well as an analysis of the recognition of the family business



in the Cuban commercial legal system and the importance of its recognition for the economic and social development of the country.

Key words: family business; commercial law; work on my own accord; economy

Introducción

La empresa familiar ha tenido en los últimos años un desarrollo importante en el ámbito académico y en el de la investigación aplicada. A pesar de que pueden identificarse algunos trabajos iniciales a mediados del siglo XX, no es hasta la década de los 80 cuando su estudio se intensifica y comienza a tener una creciente participación en la investigación en temas de la economía de la empresa. En el mundo empresarial actual, la empresa familiar constituye el núcleo sobre el que orbita el tejido empresarial de cualquier región desarrollada. (Barroso, 2015)

Muchos han sido los estudios científicos que se le han dedicado a esta materia, sin embargo la mayoría se desarrolla desde los enfoques del turismo, el marketing empresarial, los negocios y la administración, lo que se debe al crecimiento que han tenido estos entes y lo que representan para la economía mundial.

Pese a todo ello, este tema es muy poco abordado en Cuba, sobre todo desde el punto de vista económico y jurídico, y eso se debe a la escasa documentación doctrinal y legislativa en materia de empresa familiar en el país. No obstante, si se le da una mirada a la apertura que desde el punto de vista del Derecho Mercantil ha tenido nuestro país, con los cambios económicos resultantes de la aprobación de la creación de las MIPYMES en el año 2021, y lo que las mismas representan para el desarrollo económico del país, se pudiera comenzar a pensar en la empresa familiar desde el Derecho Mercantil y de Familias cubano.



Las regularidades mencionadas anteriormente permitieron definir como problema científico: ¿Cuál es la importancia de la Empresa Familiar para el ordenamiento jurídico mercantil y familiar cubano?

Hipótesis: La Empresa Familiar es un ente económico y social que contribuye al desarrollo del país y a la formación de valores humanos.

Objetivo General: Definir la importancia de regular en el ordenamiento jurídico mercantil cubano las empresas familiares.

Los objetivos específicos de la presente investigación radican en:

- Sistematizar los conceptos generales de la Empresa Familiar.
- Analizar la situación actual de la Empresa Familiar en la normativa jurídica mercantil y familiar cubana.

Métodos:

- Histórico-Jurídico: para explicar la evolución histórica de la Empresa Familiar y determinar su importancia.
- Exegético-Analítico: consistente en un análisis de la legislación y la jurisprudencia mediante el cual se analizarán las distintas valoraciones existentes sobre la empresas familiar.
- Teórico-Jurídico: a través del cual se consultarán distintas fuentes doctrinales que permitirán obtener definiciones, clasificaciones teóricas y la naturaleza jurídica de las principales instituciones relacionadas.
- Revisión Bibliográfica para la búsqueda de bibliografía y para determinar los criterios que permiten regular la práctica de la Empresa Familiar en Cuba.

Estructura:



La presente investigación se ha dividido en dos capítulos. En el primero, se abordan conceptos y definiciones sobre Empresa Familiar tratadas por diferentes autores, mientras que en el segundo, se abordan los antecedentes de la Empresa Familiar en Cuba en el ordenamiento jurídico cubano.

Importancia de la Investigación:

La empresa familiar reviste cada vez mayor importancia dentro de la economía familiar y global. Hace algunas décadas el tema era muy poco atendido por investigadores y consultores ya que se consideraba como un tipo de organización poco profesional. Por otra parte, las Empresas Familiares son consideradas como entes económicos y sociales capaces de contribuir al desarrollo económico y social de la nación. En la presente investigación se arrojan resultados para definir la importancia de la Empresa Familiar para el ordenamiento jurídico mercantil y familiar cubano, destacando sus principales características con el fin de comprender su accionar dinámico y estratégico para la economía y la sociedad.

Desarrollo

Generalidades sobre la empresa familiar.

Siguiendo la idea de Campuzano (2021), “la naturaleza de la empresa familiar surge de los lazos civiles o sociales por los que se relacionan entre si los miembros de las familias que realizan cualquier actividad económica para la obtención de sus ingresos, siempre que sea lícita”. Todo ello conduce a establecer una relación de gran importancia que posee la familia con la economía, donde la primera no solo se ve afectada por la segunda, sino también donde la familia puede influir en la economía o ser ella misma un sujeto económico.

¿Qué es la empresa familiar?

Ha resultado difícil en la doctrina encontrar acuerdos en cuanto a la conceptualización de la empresa familiar, por lo cual diversos autores (Garrido et al., 2005) plantean sus definiciones



teniendo en cuenta varios aspectos, como son el número de generaciones de la familia propietaria, la influencia de la familia en la empresa, el compromiso de la primera en el negocio o la vocación de continuidad del mismo.

Para Rodríguez-Díaz (2000) la empresa familiar es “aquella en la que un grupo de personas pertenecientes a una o más generaciones y unidas por vínculos familiares, comparten total o parcialmente la propiedad de los medios instrumentales y la dirección de una empresa, produciéndose una comunicación entre los fines de la familia y de la empresa”

Si se analiza la empresa familiar desde el ámbito estrictamente jurídico y patrimonial se puede ver, siguiendo el criterio de Font y Pagador (2013), como una “específica modalidad de riqueza productiva, constitutiva de un bien o valor patrimonial de explotación (“unidad productiva”).

Teniendo en cuenta, las definiciones anteriormente dadas, se puede definir como empresa familiar aquella organización mercantil integrada por un grupo de personas con relaciones de consanguineidad o parentesco, en quienes radica la toma de decisiones y a quienes pertenece más del 50% del capital de la empresa.

Características esenciales de la empresa familiar.

La distinción y el reconocimiento de la empresa familiar entre las sociedades mercantiles tiene como clave esencial la transmisión de la sociedad a las futuras generaciones de la propia familia.

El avance científico en el estudio de la empresa familiar ya habla de la familia empresaria y resulta conveniente darle una mirada siempre en positivo. Es una extraordinaria oportunidad para aglutinar a la familia en torno a un gran proyecto. En una familia empresaria muchos de los miembros de la familia acaban creando nuevos negocios. Esta propuesta, puramente emprendedora, permite que el grupo empresarial de la familia crezca y diversifique riesgos. A la



vez que se va desarrollando el potencial de los integrantes de la familia, siendo capaces de construir valores y compartir visiones, lo cual le da firmeza y garantía a la esencia del proyecto.

Importancia y retos de la empresa familiar.

La empresa familiar se ha revestido en las últimas décadas de gran importancia. Desde una mirada profunda y mezclada con la socioafectividad, constituye fuente de valores y cualidades esenciales, de los que hoy los estudiosos de la sociología y la filantropía señalan carentes en un número importante de sectores sociales que si bien no son determinantes para los estudios realizados, sí han alcanzado influencia significativa en las directrices del desarrollo social de las sociedades modernas. Su relevancia resulta innegable en la creación de empleos, así como las ventajas competitivas que puede alcanzar en aspectos como la flexibilización del tiempo, el trabajo y el dinero, aspectos que le permiten una mayor y mejor adaptabilidad a las circunstancias cambiantes del mercado. Otros elementos que realzan su valía descansan en la estabilidad y en los saberes éticos del entorno familiar, proporcionando esto una mejor estructura organizativa que se refleja en la rapidez en la toma de decisiones y en la confiabilidad.

A pesar de todas lo planteado anteriormente, las empresas familiares no dejan de enfrentarse a nuevos desafíos que el mundo actualmente desarrollado le presenta en materia de política, economía, cultura y sociedad. La mirada exigente de la realidad y de los fenómenos globales obligan a rediseñar los formatos de manera tal que le sea permitido ir más allá de las materias de negocio, y además le proporcionen responder efectivamente a desafíos más complejos que las finanzas elementales para un buen desarrollo. Por complejo que resulte el escenario competitivo es necesario buscar nuevas fuentes de financiamiento, que puedan ser aprovechadas como impulso para el crecimiento rentable y sostenido que demanda hoy el ámbito empresarial.



En estos desafíos es vital la inclusión en la empresa familiar a los miembros más jóvenes de la familia, en aras de aprovechar sus potencialidades en el dominio de las tecnologías y sus facilidades para empatizar con el entorno digital, así como su temprano conocimiento de los idiomas y la formación académica cada vez más enfocada en el manejo de herramientas básicas que facilitan la vida laboral.

La empresa familiar desde el ordenamiento jurídico cubano.

Antecedentes históricos jurídicos en Cuba.

A pocos años del triunfo revolucionario en Cuba confluían en la economía nacional formas estatales y formas no estatales, política de convivencia que el tránsito e integración de estas actividades no logro consolidar con la propiedad estatal socialista, consecuencia que encuentra sustento en el declive de estas actividades debido a la no aceptación del sistema triunfante por parte de algunos propietarios de la época, cuyos intereses distaban de la propiedad colectiva y respondían al régimen que imperaba previo a la Revolución. (Pérez, 2014)

Fue en la década de los años setenta donde, posteriormente, se concentró el marco normativo que acogía 117 actividades autorizadas, que encontraban tutela en algunos principios que preceptuaba la Ley No. 1213 de 1967. A pesar de que dicha norma autorizaba las actividades por cuenta propia basadas en la ayuda familiar y el trabajo personal y la importancia que esto podía suscitar, se prohibía tener establecimientos abiertos al público y emplear personal asalariado.

Con el advenimiento del periodo especial, la crisis generada demandó al Estado a ampliar el diapason de actividades con estos fines, buscando en maneras más dinámicas y creativas mayor sustento para la economía nacional y así aliviar la crisis que atravesaba el país en aquellos momentos. Sin embargo, con la práctica surgieron y se llevaron a cabo actividades que no encontraron respaldo en la legislación de la época.



Resultó necesario pensar y diseñar la ampliación del trabajo por cuenta propia, lo que se reflejó en una paulatina y creciente apertura de actividades de corte productivo y de prestación de servicios. A pesar de no existir en la legislación cubana de aquel momento, de forma expresa nada relacionado con la empresa familiar, se erigían ciertos paralelismos entre dicha institución y la figura del trabajador por cuenta propia con ayuda familiar, cuya regulación ya era reconocida en el país por algunas legislaciones específicas emitidas por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. Sin embargo, características muy propias de esta modalidad de trabajo por cuenta propia marcaban distancias considerables de lo que la doctrina internacional y la práctica enunciaban como empresa familiar, entre ellas el patrimonio propio del individuo, la no delimitación de funciones específicas y la inexistencia de una estructura preestablecida.

Luego de varios quinquenios en el diseño de un nuevo modelo económico y social a tono con las circunstancias y que lograra sustentar las políticas sociales de la economía en el modelo socialista en construcción, se anunció en el año 2017 una Ley de Empresas. Siendo en ese momento la primera legislación que brindara respaldo a la empresa privada como persona jurídica. Cabe señalar que constituía la normativa de mayor jerarquía, pues en la Constitución vigente no se recogía dicha institución, a pesar de la reforma constitucional de la que fue objeto en el año 1992.

Aspectos jurídicos y sociales de la Empresa Familiar en Cuba.

En el año 2019, y como parte de la revolución legislativa que se iniciaría en el país, se aprobó un nuevo texto constitucional mediante referéndum, suceso que marcaría una nueva etapa dentro de las actividades económicas del sector no estatal, reconociendo en su articulado, nuevas y diferentes formas de propiedad, y entre ellas la privada, que pasaría a ocupar un papel complementario dentro de la economía nacional. Pese a ello, era necesario reflejar en una norma complementaria, las realidades que surgirían de la aplicación teórico práctica del precepto constitucional. Teniendo en



cuenta dichas demandas, en noviembre del 2021 es promulgado el Decreto-Ley 46 Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas , que al decir de su artículo 1 tiene como objeto regular la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo adelante MIPYMES.

Según establece la mencionada ley, las MIPYMES son aquellas unidades económicas con personalidad jurídica, que poseen dimensiones y características propias y que tienen como objeto desarrollar la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan las necesidades de la sociedad; y se constituyen en el país como sociedades mercantiles que adoptan la forma de sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública, la que se inscribe en el Registro Mercantil y con su inscripción adquieren personalidad jurídica.

Estos elementos conllevan a pensar que en Cuba la empresa familiar puede únicamente constituirse como una MIPYME, y que por ende solo puede tomar la forma de sociedad de responsabilidad limitada; pero en el ordenamiento jurídico cubano ni en materia mercantil ni económica, se hace referencia a la empresa familiar en su contenido. Pudiera entenderse esto en el razonamiento sobre el carácter reciente que tiene la actividad empresarial en el país.

Sin embargo, pareciera que en el recién aprobado Código de las Familias, el legislador pretendiera aliviar el vacío legal que en el resto de las normativas jurídicas existe sobre el tema; pues en su artículo 262 la citada Ley se refiere a las reglas para la liquidación de la comunidad matrimonial de bienes en presencia de empresa familiar constituida con bienes comunes de los cónyuges. En el apartado 3 del artículo en cuestión establece que “se entiende por empresa familiar toda organización económica destinada al ejercicio estable y duradero de una actividad para la producción de bienes y prestación de servicios, donde parte esencial de la propiedad pertenece a los cónyuges o a la pareja de hecho afectiva, o a parientes, quienes intervienen en la administración



y gestión del negocio, que constituye el principal sustento económico de la familia”. Acto seguido, el apartado 4 refiere “que los aspectos relacionados con la forma jurídica, organizativa que adopte la empresa se rigen por las disposiciones normativas vigentes en materia mercantil y societaria”.

Haciendo un análisis sobre lo expuesto se deduce que la empresa mercantil cubana contará con las mismas características que la doctrina define respecto a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Si bien, dichas características son bastante exactas y fáciles de comprender por el lector, la experiencia doctrinal extranjera demuestra que las características de la empresa familiar deben ser abordadas desde la realidad y la praxis de la propia empresa.

Desde el enfoque jurídico, la necesidad de que la empresa familiar, esté contenida en otros cuerpos normativos, y no exclusivamente en el Código de las Familias, enriquece las herramientas prácticas disponibles para su constitución, funcionamiento y liquidación como micro, pequeña y mediana empresa. Todo ello exige ante el Derecho claridad y precisión en cuanto a la regulación normativa que a su estructura compete, por todo lo que implica en los aportes a la continuidad de la transmisión de la propiedad de la empresa de generación en generación.

Otra de las demandas radica en el expreso interés y la voluntad política de proteger y defender adecuadamente desde el punto de vista jurídico la empresa familiar como organización productiva, valorando la importancia que suscita para sí misma y su rendimiento productivo, así como para la economía de la nación, y para el individuo como ser psico-social.

Visualizar la empresa familiar en Cuba, como vehículo para la educación socialista constituiría un salto cualitativo en materia social, que complementaría su regulación en la normativa jurídica, aglutinando además a las disciplinas que rondan dicha institución y que revitalizarían los aspectos internos de la vida de la empresa familiar, en función de la creación de valores, la satisfacción de las necesidades sociales, y la integración y participación social.



Conclusiones

1. Reconocer y regular la Empresa Familiar en el ordenamiento jurídico mercantil cubano constituye una vía para esclarecer su estructura y funcionamiento, a la par que contribuye a consolidar su aporte en la generación de empleo, en el desarrollo de la economía y en el crecimiento económico del país.
2. La empresa familiar realza su compromiso social como formadora del hombre nuevo y aglutinadora del aporte y la participación de ese hombre nuevo en la construcción del sistema social socialista cubano.

Referencias Bibliográficas

- Barroso, A. (2015) “Empresas Familiares”. España: Académica Española.
- Campuzano, A. (2021) Estrategias para la recuperación económica: una oportunidad para la empresa familiar. España: Lefebvre.
- Rodriguez-Díaz, I. (2000) La empresa familiar en el ámbito del Derecho Mercantil. España: Edersa.
- Font, J., y Pagador, J. (2013) La Empresa. (16ta Ed.) Barcelona, España.
- Pérez, Y. (2014) Alojamiento turístico e intervención administrativa en Cuba. Fundamento jurídico para la armonización de intereses públicos y privados. Universidad de La Habana, Cuba.
- Ley No. 1213 de 1967. La ayuda familiar y el trabajo personal. Publicado en la Gaceta Oficial Edición Ordinaria.

